



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2021/MDV-ALC

Ventanilla, 19 de enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 125-2021/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar el despacho de la Gerencia de Participación Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2019/MDV-ALC de fecha 21 de enero de 2019, se dispuso los cargos gerenciales, subgerenciales y de niveles equivalentes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, quedan comprendidos en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0399-2020/MDV-ALC, de 13 de noviembre de 2020, se designó con efectividad al 16 de noviembre de 2020, al Señor **RUBEN RETAMOZO CHAVEZ**, en el cargo de Gerente de Participación Vecinal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 01-2021/MDV, de 11 de enero de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, mediante Informe N° 125-2021/MDV-GAF-SGRH la Subgerencia de Recursos Humanos, pone en conocimiento el descanso médico emitido por el Dr. José Luís Camborda Minaya, médico del Programa de Salud Qura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, bajo el que indica que el Señor Rubén Retamozo Chavez se encuentra con sintomatología respiratoria; por lo que, se le indica descanso médico por 5 días, es decir desde el 20 hasta el 24 de enero de 2021;

Que, la citada Subgerencia considera que en aras del correcto funcionamiento y operatividad de la Gerencia de Participación Vecinal, solicita la materialización del acto administrativo correspondiente considerando el estado de salud del funcionario;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Secretaría General y de la Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2021/MDV-ALC

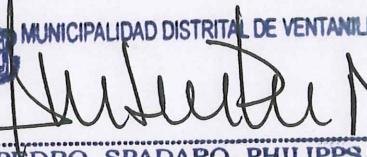
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR el despacho de la Gerencia de Participación Vecinal, al Abogado **PEDRO MARTIN ZAPATA ZAPATA** - Gerente de Asentamientos Humanos, por el periodo comprendido del 20 al 24 de enero de 2021, cargo considerado de confianza, con retención del mismo, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS – regulado por el D.L. N° 1057 y su Reglamento.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE